

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA  
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00102  
Demandante: PATRICIA PEÑALOZA BERNAL  
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa Proceso Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía No.2023-00102, con memorial de pronunciamiento sobre la demanda por parte del CURADOR AD LITEM, quien representa a los herederos DETERMINADOS del señor AUGUSTO CRUZ CENTENO (q.e.p.d.) a saber:

- AUGUSTO CRUZ HERNANDEZ con C.C. 15.889.132
- ANTONIO CRUZ HERNANDEZ con C.C. 15.887.766
- ARMANDO CRUZ HERNANDEZ con C.C. 15.887.891
- AMPARO CRUZ DE ESPAÑA con C.C. 40.176.808
- HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBERTO CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.) quien se identificaba con C.C. 15.887.000
- HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANNABEL CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.) quien se identificaba con C.C. 40.177.757
- HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARACELY CRUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.) quien se identificaba con C.C. 40.179.013
- HEREDEROS INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO Y, PERSONAS INDETERMINADAS

A efectos de lo anterior, se:

### CONSIDERA:

Se observa dentro del expediente que se inscribió la demanda en el certificado de tradición No. **400-3148**, además, que se realizó el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor AUGUSTO CRUZ CENTENO (q.e.p.d.) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se nombró curador Ad-Litem para los mismos, se instaló la valla ordenada, se oficiaron a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas del presente proceso.

Así las cosas, de conformidad al artículo 375 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1. **AGRÉGAR** al expediente del proceso el memorial de pronunciamiento sobre la demanda por parte del señor CURADOR AD LITEM representante de los herederos determinados e indeterminados del causante AUGUSTO CRUZ CENTENO (q.e.p.d.) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
2. **SEÑALESE:** el día 19 de septiembre del año en curso a las 9.00 a.m., como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
3. **DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho MAX BAUTISTA P., profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia.

**OFICIESE:** por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas. 30 de agosto de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 067. -

Firmado Por:  
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03c0fa99facfde2830c8698f2a8033d87eadfca0ba61f4c6e42ed4c99c2fe814**

Documento generado en 29/08/2023 11:57:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**